

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00557-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención de la petición elevada por la parte demandante para que se autorice cambio de dirección de notificación de la demandada. SE DISPONE:

- Precisar a la interesada que para la realización del trámite de notificación personal a la parte demandada, no se requiere de autorización o pronunciamiento judicial por cambio de dirección o información adicional de un lugar diferente de ubicación del demandado. Sino que basta con comunicar tal circunstancia dentro del expediente para verificar si la gestión adelantada corresponde con los datos de contacto que reposan en el proceso. Acorde lo reglado en el Art. 291 del C. G. P.
- En consecuencia, advertir al memorialista que la carga de notificación a la parte demanda es propia de la responsabilidad procesal del demandante acorde lo señalado en auto de mandamiento de pago y las normas procesales vigentes. Y debe procurarse a todas las direcciones conocidas respecto de la parte demandada.
- EFECTUAR nuevamente el trámite de notificación de la demandada RUBY PATRICIA LÓPEZ, al correo electrónico rubiplo976@gmail.com a fin de evitar futuras nulidades procesales, dada que la constancia del referido envío no establece claramente que el destinatario lo haya recibido, tal como lo refiere el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P., ni se le solicitó que acuse el recibido de dicho citatorio tal como lo establece la norma citada. Además se observa que el citatorio adjuntado hace referencia en su contenido al artículo 291 y 292 del C.G.del P., lo que genera confusión.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **61** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **13 de agosto de 2020.**

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79431881fb70c620157a567c37a5bfdcfa73071857f1b5f0e67a198399023d45

Documento generado en 12/08/2020 07:15:28 a.m.